

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: 01-01-20200526000000718

Fecha: 26/05/2020 03:16:32 p.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Entidad: ANI

Fecha generación: 26/05/2020 03:17:35 p.m.



01-01-20200526000000718



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20205000148131



Fecha: 26-05-2020

Bogotá, D.C.

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General

Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

jvelandia@ccllanos.co

Villavicencio, Meta



ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado ANI No. 20204090381282 de 29 de abril de 2020. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, en la cual se remite beneficiario de tarifa diferencial que ha incumplido con lo establecido en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicación UTM-V-3927 con radicado ANI No. 20204090375202 de 27 de abril de 2020, la Interventoría del proyecto informa que revisó el incumplimiento del usuario informado por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a la siguiente persona le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015:

Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Observaciones
3381	EDWIN HERNÁN CORDERO RODRÍGUEZ	CVLL17	BXQ042	No cumple con frecuencia mínima

Asimismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20205000148131



Fecha: 26-05-2020

No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique al usuario relacionado anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES

Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: 1 ARCHIVO

cc: 1) UNION TEMPORAL META archivo2@interv4g.com BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Catalina Galezo Samper – Ingeniera Auxiliar Supervisión MVM IP – VEJ
Revisó: Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico a la Supervisión – VEJ
Ángela Yohanna Cuadros Veloza – Líder Equipo de Seguimiento MVM IP – VEJ
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos y/o Funcional VEJ
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ

Nro Rad Padre: 20204090381282
Nro Borrador: 20205000022580
GADF-F-012

VoBo: JAVIER HUMBERTO FERNANDEZ VARGAS (GERENTE), JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ 2, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL, ANGELA YOHANNA CUADROS VELOZA, CINDY ANDREA VARGAS TORRES



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Ingeniero
CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte
PBX:091-3240800
Bogotá

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20200428000001218
Fecha: 28/04/2020 10:57:31 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Entidad: ANI

Asunto: Solicitud por cambio de vehículo.

Referencia: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Garcia:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-3927, de la Interventoría; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (1) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, que no cumple con la frecuencia mínima según resolución 3126 de 2014 y resolución 1130 de 2015.

Peaje Ocoa: 1

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
1	3381	Edwin Hernan Cordero Rodriguez	CVLL17	BXQ042	INW067	12-oct-2016
Observaciones: El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, obteniendo como respuesta que, en el mes de agosto de 2019 el vehiculo de placa BXQ042 sufrió un accidente y estuvo en reparación, por tal motivo no se encuentra cumpliendo con la frecuencia mínima.						
Frecuencia: Cero pasadas los últimos 6 meses septiembre de 2019 a febrero de 2020.						

Atentamente,

**OSCAR ALBERTO
ROBAYO VILLAMIL**

Firmado digitalmente por OSCAR
ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Fecha: 2020.04.28 16:30:39 -05'00'

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General

Copia. Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta
Ing. Angela Cuadros Ing. Líder Supervisión MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3927.

Proyecto: Carolina G
Rad. B.

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: 01-01-20200427000000637

Fecha: 27/04/2020 07:55:19 a.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: ANGELA MARIA CABIELES CARO

Entidad: INTERVENTORIA

Fecha generación: 27/04/2020 07:55:44 a.m.



01-01-20200427000000637

Villavicencio,

Serie Documental: Consecutivos de
Comunicaciones Enviadas Meta
22/04/2020 - 17:17

Radicado # UTM-V-3927

Generador Por: Vilma Yaneth Briceño

Folios: 1 Carpeta



GCRM4692

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Carrera 1 N°14-24 Barrio La Gracielita-Anillo Vial
La Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 004 de 2015
Proyecto "Malla vial del Meta IP"
Contrato de Interventoría N° 251 de 2015

Asunto: Respuesta a su comunicación No. 02-01-20200416000001184 de
16/04/2020 (Rad. CI-5914)

Tema: Solicitud Cambio de vehículo peaje Ocoa

Estimado Ingeniero Robayo:

En cumplimiento de nuestros compromisos contractuales hemos revisado la información remitida por la Concesión, relacionada con las solicitudes de cambio vehículo para tarifa diferencial de usuario para acceder al beneficio de tarifa especial, regulado mediante la Resoluciones No. 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 proferidas por el Ministerio de Transporte. Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

(...) Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje. En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos." "Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial. (...) - Negrilla y Subrayas fuera de texto original.

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud **no aprobada**, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

SOLICITUDES CAMBIO DE VEHICULOS REVISADAS – PEAJE OCOA						
Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	TARJETA No.	N° Pasos por la Estación de Peaje
1	3381	EDWIN HERNAN CORDERO RODRIGUEZ	CVLL17	BXQ042	3589	Tiene cero (0) pasos, total pasos los últimos 6 meses de Septiembre/2019 a Febrero/2020.
Total				01		

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Concesión, en aras de optimizar el gasto de papel y contribuir a la gestión ambiental, consolidar en una sola comunicación y expediente las solicitudes que alleguen para trámite o revisión; que no cumplan con el número mínimo de pasos por la estación de peaje según la normatividad anteriormente citada.

Cordialmente,

ANGELA MARIA
CABIELES CARO

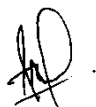
Firmado digitalmente por ANGELA
MARIA CABIELES CARO
Fecha: 2020.04.22 18:55:13 -05'00'

ANGELA MARIA CABIELES CARO

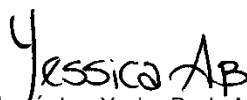
Directora de Interventoría

Anexos: (1) Carpeta con (01) Solicitud(es), Folios y/o (0) Cds

C.C: Ing. Ángela Yohana Cuadros – Líder de equipo de supervisión proyecto malla vial del Meta – ANI
C.C: Archivo



Revisó / Aprobó: Ing. Paula Andrea Sabogal Ortiz
Cargo: Subdirectora Técnica y Operativa



Elaboró: Ing. Yesica Paola Arévalo B.
Cargo: Residente operativo